

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS
DIAZ CASOUBTE**



PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE
EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO
QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA
WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR
LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC
ALEJANDRO MARZHAN WAN Y RAMIRO ENRIQUE
MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR
ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE
LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL
INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN.--

.....
.....



DR. ANTONIO QUEVEDO (1900-1987)
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918-1988)
DR. JUAN M. QUEVEDO
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
DR. LUIS PONCE PALACIOS
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO
DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO
DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS
DR. SANTIAGO JARA
DR. PABLO GONZALEZ

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO
Vélez 220 y Chile Edif. Valco piso 10 Ofc. 1003
GUAYAQUIL - ECUADOR

Casilla Judicial No. 489 / 1898

Quito: Torre 1492 Av. 12 de Octubre
y Linconl, 16to. Piso

Teléfono: 593 2 2986575

593 2 2986570

Teléfax: 593 2 2986579

593 2 2986580

WEB: <http://www.quepon.com.ec>

Correo E: quepon@quevedo-ponce.com

Guayaquil: Teléfono: 593 4 2534634

593 4 2523410

Teléfax: 593 4 2534888

Correo E: quepongy@quevedo-ponce-gye.com

monserrat.barreno@quevedo-ponce-gye.com

Cuenca: Edif. Cámara de Industrias

Florencia Astudillo y Alfonso

Cordero Of. 702/703

Telefax: 593 7 848160 ; 593 7 836912

Correo E: quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec

SEÑOR NOTARIO:

Solicito se sirva protocolizar el acta de declaración juramentada realizada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo que hace la señora Verónica Mariela Wan Villegas, por sus derechos y por los de su hijo menor llamado: Eric Alejandro Marzhan Wan, y señor Ramiro Enrique Muñoz Bucheli, curador de la menor de edad: Anna Natalie Marzhan Sandoval, sobre los bienes y valores dejados por el Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen, debidamente con la razón de inscripción del Registro de la Propiedad del cantón Quevedo el 09 de mayo de 2007.

Solicito así mismo, se sirva conferir seis copias certificadas de lo protocolizado.


Dra. Monserrat Barreno Bravo
Mat. 8256 C.A.G.

1
2
3
4
5
6
7
8
9



NUMERO: 1041

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA: QUE
LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLE
GAS, POR SUS DERECHOS Y POR LOS DE SU
HIJO MENOR LLAMADO: ERIC ALEJANDRO
MARZAHN WAN, Y SEÑOR RAMIRO ENRIQUE
MUÑOZ BUCHELLI, CURADOR DE LA MENOR
DE EDAD: ANNA NATALIE MARZAHN SAN
DOVAL, EN EL TRAMITE DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES Y VALORES DE
JADOS POR SU EXTINTO PADRE: JENS HORST
MARZAHAN BOELSEN.*****



CUANTIA: INDETERMINADA.*****



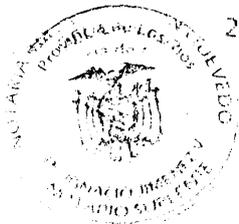
En la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los
26 Ríos, República del Ecuador, a los
27 veinticuatro días del mes de abril del año
28 dos mil siete, ante mí: Doctor IGNACIO



1 JIMENEZ VILLAMAR, Notario Cuarto Suplente del
2 Cantón Quevedo, comparecen la señora VERÓNICA
3 MARIELA WAN VILLEGAS, de estado civil
4 soltera, de profesión Tecnóloga en
5 Administración de Empresas, por sus propios
6 derechos y en calidad de Madre y
7 Representante Legal de su hijo menor de edad
8 ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, y el señor RAMIRO
9 ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, de estado civil
10 casado, empleado, por los derechos que
11 representa en calidad de Curador de Bienes
12 designado de la menor de edad ANNA NATALIE
13 MARZAHN SANDOVAL, tal como consta del
14 documento adjunto como habilitante. Los
15 comparecientes son domiciliados en esta
16 Ciudad, mayores de edad, y me solicitan de
17 acuerdo a lo dispuesto en el artículo
18 seiscientos setenta y cuatro del Código de
19 Procedimiento Civil, del numeral doce
20 agregado al artículo dieciocho de la ley
21 notarial, me sirva conceder en sus favores,
22 la posesión efectiva de los bienes legador
23 mediante testamento por el señor Ingeniero
24 JENS HORST MARZAHN BOELSEN. Procedo a
25 declarar LA POSESION EFECTIVA, de los bienes
26 y valores dejados por el de cujus señor
27 Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, quién
28 falleció en la Ciudad de Quevedo, el



1 veintinueve de septiembre del dos mil seis,
2 conforme consta de la copia auténtica del
3 acta de defunción que se adjunta a la
4 presente; Por cuanto el de Cujus en vida,
5 procreó dos hijos que responden a los nombres
6 y apellidos de: ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL
7 Y ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN (éste último
8 resultado de la unión libre y estable que
9 mantenía con su conviviente señora Verónica
10 Mariela Wan Villegas), los bienes y valores
11 legados constan mediante testamento solemne
12 abierto, el mismo que fue otorgado el trece
13 de septiembre del dos mil seis, ante el
14 Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo,
15 Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Inscrito en
16 el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el
17 catorce de diciembre del dos mil seis,
18 efectuado por el señor Ingeniero JENS HORST
19 MARZAHN BOELSEN, en el cual designó como sus
20 únicos herederos universales a sus hijos:
21 ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL Y ERIC
22 ALEJANDRO MARZAHN WAN, y a la señora Verónica
23 Mariela Wan con quien mantuvo unión de hecho.
24 Además los comparecientes me solicitan la
25 POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO de bienes y
26 valores en favor de los menores de edad ya
27 nombrados y, de la conviviente sobreviviente
28 señora Verónica Mariela Wan Villegas, sin



1 perjuicios de terceros. Hasta aquí la
2 declaración. El señor Notario Cuarto Suplente
3 del Cantón Quevedo, de acuerdo a lo
4 preceptuado en la Ley Reformatoria a la Ley
5 Notarial Vigente, y a lo dispuesto en el
6 artículo seiscientos setenta y cuatro del
7 Código de Procedimiento Civil, del numeral
8 doce agregado al artículo dieciocho de la ley
9 notarial, concede la Posesión Efectiva Pro-
10 indiviso sin perjuicio de terceros de todos
11 los bienes y valores dejados por el causante
12 señor Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, a
13 favor de sus hijos menores de edad: ANNA
14 NATALIE MARZAHN SANDOVAL Y ERIC ALEJANDRO
15 MARZAHN WAN, y, de su conviviente
16 sobreviviente señora VERÓNICA MARIELA WAN
17 VILLEGAS. Disponiendo que copia de esta Acta
18 Notarial de Posesión Efectiva sea debidamente
19 inscrita en el Registro de Propiedades de
20 Quevedo o del cual corresponda, y/o enviada a
21 la entidad respectiva. Hasta aquí la
22 Declaración Juramentada en los trámites de
23 Posesión Efectiva de los accionantes señores
24 VERÓNICA MARIELA WAN VILLEGAS, por sus
25 propios derechos y en calidad de madre y
26 Representante Legal de su hijo menor de edad
27 ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, y el señor RAMIRO
28 ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, por los derechos que



429/05

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Cedula de Ciudadanía 120388975 - 4
WAN VILLEGAS VERONICA MARIELA
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 31 DICIEMBRE 1976
 003- 0157 00307 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1977
 VERONICA WAN



EQUATORIANA***** EAB5A1114E
 ED LERE
 SUPERIOR TECNOLOGO
 VALENTIN RICARDO WAN MUNOZ
 IRIS MARIA VILLEGAS BARROS
 QUEVEDO 17/02/2004
 17/02/2016
 REN 0139301
 VALTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 150 - 141 1203869754
 NUMERO CEDULA
WAN VILLEGAS VERONICA MARIELA
 LOS RIOS/ QUEVEDO/ QUEVEDO
 LOS RIOS PROVINCIA
 QUEVEDO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 090341935-6

RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELL I

19 DE FEBRERO DE 1.949

QUEVEDO LOS RIOS

393 178

QUEVEDO LOS RIOS 1.949



R. Muñoz Buchelli

EQUATORIANA E111112211

SOLTERO

SUPERIOR VISITADOR MEDICO

HUGO MUÑOZ

BERNHA BUCHELLI

EQUILIBRIO DE DIENTES 86 W.M.

INDEFINIDO

209626



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

221 - 091 0903419356

NUMERO DE CEDULA

MUÑOZ BUCHELLI
 RAMIRO ENRIQUE

LOS RIOS
 PROVINCIA

QUEVEDO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 15 Págs. 29 Acta 2.989

mediante
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19.....
 Jefe de Oficina

gitudinad... por sus padres
 monio celebrado en la Oficina de
 con fecha
 nscrito en el tomo págs. acta
 de de 19.....
 Jefe de Oficina

ntraje matrimonio con
 en la Ofc. de
 con fecha
 nscrito en el tomo págs. acta
 de de 19.....
 Jefe de Oficina

leció el de de 19..... y su
 unción consta inscrita en la Ofc. de
 en el tomo págs. acta
 de de 19.....
 Jefe de Oficina



En Quevedo provincia de Los Ríos
Ríos hoy día veintinueve de Agosto de mil
 novecientos noventa y dos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
 sente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: Concha Natalia APELLIDOS: Margoth Sandoval
 SEXO: Femenina, FECHA DE NACIMIENTO: Julio 9 de 1992
 LUGAR: Quevedo de Cantón Quevedo Provincia Los Ríos
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jens Herat Margoth
 de nacionalidad Alemana de estado divorciado con CE 32.8857
 N° 32.140.10580
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maria Elva Sandoval Carrion
 de nacionalidad Ecuatoriana de estado soltera con Cédula de Identidad N° 12.0324247-2
 Solicitó esta inscripción Los padres con Cédula de Identidad N° de años de edad, de profes-
 sión de nacionalidad quién
 hace constar, además, que la inscripción corresponde al primer hijo

OBSERVACIONES:

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



FIRMAS: [Signature]
Jefe del Registro Civil
de Quevedo

[Signature]
[Signature]

NUMERO : 0171

SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, persona de mi derecho, a Ud., con el debido respeto solicito:

Que al tenor del numeral 2 del Art.18 de la Ley Notarial pido se sirva protocolizar el expediente que acompaño que contiene la inscripción de testamento otorgado por el ciudadano alemán **JENS HORST MARZAHN BOESEN**.

Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es justicia,

VERONICA WAN

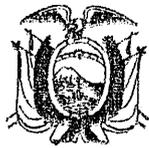


[Handwritten signature]
Abogado
Ignacio Jimeren
Reg. 19. 125 de los Rios

409-2006

133-4949

Dic 14-2006



REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE QUEVEDO

Juicio Jurisdicción Voluntaria Nº 409

Causa Inscripción de testamento

Autor (s) Veronica Mariela Wan Villegas

Defensor del Actor Cristobal Ballesteros

Casilla 138

Demandado

Defensor del Demandado

Casilla

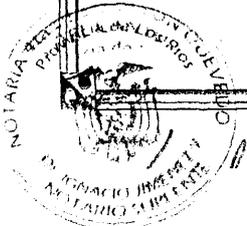


Ab. Enrique Briones Sotomayor

SECRETARIO:

Lcdo. Luis Quijije Martillo

INIC.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº 001582

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITOS POR TASAS JUDICIALES

Nombres del Solicitante: Veronica Horcika Ochoa Villenas
Código No.: 109 Judicatura: 3ª de lo Civil
Código: 000000 Fecha: 13/ noviembre - 2006

No.	CONCEPTO	MONTO	No.	CONCEPTO	MONTO
	Presentación de la demanda	45		Indemnización daños y perjuicios por asuntos mercantiles o civiles	
	Presentación de la Reconvención			Divorcio contencioso	
	Acciones posesorias			Otros juicios verbal sumarios	
	Obra nueva			JUICIOS EJECUTIVO:	
	JURISDICCION VOLUNTARIA			Tercera conyugante	
	Poseción efectiva			Tercera enjuente	
	Juicio de inventario			ACCIONES GAMBELARES FUERA DE PROCESO	
	Insinuación judicial para donación			OTROS ASUNTOS DE CUANTIA INDETERMINADA	
	Partición			Recurso de casación o de Hecho interpuesto por el recurrente	
	Matrícula de comercio			Recurso de apelación o de hecho interpuesto por cualquiera de las partes de sentencia o auto definitivo	
	Divorcio consensual			REFORMACION SUMARIA	
	Rendición de cuentas			Diligencias previas fuera del local judicial a cargo del peticionario	
	Discernimiento			Reconocimiento extraprocesal de Rentas	
	Otros de jurisdicción voluntaria tales como notificación de desahucio de inquilinato			Juicio de recusación y competencia	
	JUICIOS ORDINARIOS			Recurso de prepago	
	Prescripción adquisitiva de dominio			Recurso de habeas data	
	Nullidad de contrato			Anudamiento de casilleros judiciales	
	Nullidad de testamento			Casilleros electrónicos	
	Tercerías			Registro de título de abogado en la Corte Suprema o Cortes Superiores	
	Daño Moral			Registro de perito	
	Nullidad de Matrimonio			Inscripción de peritos judiciales	
	Nullidad de sentencia ejecutoriada			Licita anual	
	Otros juicios ordinarios			Registro de centro de mediación	
	TRAMITE ESPECIAL				
	Demarcación de linderos				
	Predios rústicos				
	Predios urbanos				
	Liquidación de la sociedad conyugal				
	JUICIO VERBAL SUMARIO:				
	Arrendamiento mercantil (leasing)				

Banco: UIC
Depositado en la Cta. Cte. No. 900003360-2 de la función Judicial
Efectivo \$ 5
Cheque Certificado No. _____ Banco: _____ \$ _____
TOTAL DEL DEPOSITO: cinco dólares \$ 5
SON: _____ dólares



Emitido por
Acreditado y Firmado

Recepción de Depósito

Fecha y sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

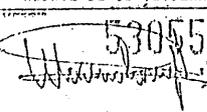
CEDULA DE CIUDADANIA
BALLESTEROS VACA JORGE CRISTOBAL
 CA: OCTUBRE 1946
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 01 161 00402
 MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE




ECUADORIANA ENFERMERA V113581112

DIVISION DE REGISTRO
 SUPERIOR ABOGADO
JORGE BALLESTEROS
 PLACA: VACA
 QUEVEDO 10799795
 MANABI/ROCAFUERTE DE SU TITULAR

530555




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CRUDA MILITAR DE NO FAVORECIDO

Cód. Ident. Mil.: 462210000
 Cod. Ciudadania: 1300043732
 Ape.: BALLESTEROS VACA
 Nom.: JORGE CRISTOBAL




Nota: Verca. W. BI-151

Fecha de nacimiento: 06-06-46
 Tipo de sangre: O RH+

Fecha de expedición: 19-03-96

Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el CTR mas cercano a su domicilio.

Fecha caduca: VALIDO INDEFINIDAMENTE 432

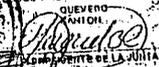
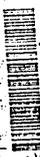
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1300043732
 CEDULA

BALLESTEROS VACA JORGE CRISTOBAL
 VOTOS Y NOMINACIONES

QUEVEDO
 MANABI

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS RIOS
 Babaloyo




Colegio de Abogados de Los Rios
 Confiere la presente credencial

Las Autoridades Judiciales y Agentes Policiales guardaran respeto y privilegio, como Abogado de la Republica en el ejercicio de su profesion al Abogado

Nombres: JORGE CRISTOBAL
 Apellidos: BALLESTEROS VACA
 Ced. Ident.: 1300043732 g # 1257
 Ciudad: QUEVEDO Exp. [Signature]

Presidente [Signature] Afiliado [Signature]

NOTARIA DE QUEVEDO



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresas, con cédula de ciudadanía No. 120385975-4, a Ud., con el debido respeto manifiesto:

Con el testamento que acompaño, otorgado el trece de Septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto suplente del Cantón Quevedo, por mi ahora fallecido conviviente **JENS HORST MARZAHN BOELEN**, y en el cual se designa como Albacea de bienes al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**, se procedió judicialmente a cumplir con lo dispuesto en el Art. 1297 del Código Civil; esto es, en notificar con dicha designación de albacea al prenombrado señor **MUÑOZ BUCHELLI**, lo cual se ha cumplido en debida y legal forma, conforme consta de los documentos que se han anexado como habilitantes al mismo testamento.

Como ahora, para que el testamento en referencia tenga plena validez debe estar inscrito en el Registro de la Propiedad, comparezco y demando que judicialmente se ordene que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón proceda a inscribirlo, para lo cual se le debiera notificar.

El trámite es de Jurisdicción Voluntaria.

La cuantía es indeterminada.

Notificaciones recibiré en la Cédula judicial No. 100.

Notificaciones recibiré en la Cédula judicial No. 100.



Es Justicia,

VERÓNICA WAN

Jorge Cristóbal Salazar
A. G. C. A. D. D.
Dgo. No. 123 de los Rios



Presentado en Quevedo hoy lunes trece de Noviembre del año dos mil seis, a las once horas, con una escritura, cinco anexos, y cédulas en copias. Certifico.

[Handwritten signature]



SALA DE SORTEO
Quevedo

CERTIFICO, Que en el sorteo realizado hoy, esta demanda correspondió conocer al Sr. Juez de lo Civil de Los Rios
Quevedo, 13 de Noviembre de 2006

[Handwritten signature]
Marta
JIMENEZ

NOTARIA CUARENTA

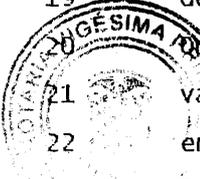
1.
2
3

NUMERO:
TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO: QUE OTORGA
EL SEÑOR JENS HORST MARZAHN BOELSEN.**
CUANTIA: INDETERMINADA.*****



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
28

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de los Ríos, República del Ecuador, hoy día 13 (trece) de septiembre de dos mil seis, ante mí, Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, y los testigos que suscriben, en el domicilio del testador, comparece el señor Jens Horst Marzahn Boelsen de estado civil divorciado, de nacionalidad alemana, nacido en Zoppot Alemania, el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, es decir de sesenta y tres años de edad, domiciliado en esta ciudad del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos - Ecuador hace varios años y por cuanto deja constancia que entiende y habla perfectamente el idioma español, legalmente capaz de acuerdo a derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, así como de que se halla en su sano, entero y cabal juicio, como me consta a mí, el Notario y a los testigos, y dice y declara a viva voz que es su voluntad otorgar su Testamento solemne



abierto, y en efecto lo otorga, expresándose de
esta manera: Yo, Jens Horst Marzahn Boelsen,
ciudadano alemán, nacido en Zoppot, Alemania,
domiciliado en Quevedo, Ecuador, de 63 años de
edad, entendido en el idioma español, hallándome
en mi entero y cabal juicio tengo a bien otorgar
como en efecto otorgo, este mi testamento abierto
con el fin de disponer de mis bienes para después
de mis días.- PRIMERO: Contraje matrimonio civil
el catorce de abril de mil novecientos ochenta y
uno con María Nancy Montalvo Chiriboga, de quien
me divorcié mediante sentencia dictada el dos de
abril de mil novecientos noventa por el Juez
Cuarto de lo Civil de Los Ríos sin que tuviera en
ese matrimonio hijo alguno. SEGUNDO:
Posteriormente tuve una hija de nombre Anna
Natalie Marzahn Sandoval, nacida el nueve de
julio de mil novecientos noventa y dos cuya madre
es la señora María Elena Sandoval Carrión.
TERCERO: Desde el once de noviembre del dos mil
mantengo una unión de hecho estable y monogámica
con Verónica Mariela Wan Villegas de estado civil
soltera con quien ha procreado un hijo de nombre
ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, nacido el veintiocho
de junio del dos mil tres. CUARTO: a) Soy
propietario de DOS MIL DIEZ (2.010) acciones de
cuatro dólares de los Estados Unidos de América)
cada una que equivalen al sesenta y siete por



1 ciento del capital social de la compañía LA
 2 QUINTA S.A. El más importante activo de esta
 3 compañía es un terreno con edificaciones ubicados
 4 en el kilómetro cuatro de la vía Valencia-
 5 Quevedo, Provincia de Los Ríos. b) Soy además
 6 propietario de OCHO MIL CUATROCIENTAS (8.400)
 7 participaciones de un dólar de los Estados Unidos
 8 de América, de la Compañía CAPACITACION Y
 9 OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E
 10 INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., que corresponden al
 11 setenta por ciento del capital social de la
 12 Compañía que asciende a DOCE MIL DOLARES DE LOS
 13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El activo más
 14 importante de esta Compañía es un terreno con
 15 edificaciones ubicado en el kilómetro uno y medio
 16 de la vía Quevedo-Santo Domingo. c) También soy
 17 propietario de SETECIENTOS CUARENTA Y UN (741)
 18 participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS
 19 UNIDOS DE AMERICA cada una en el capital social
 20 de la compañía JATUNHUAYRA CIA. LTDA., que
 21 asciende a TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS
 22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. He
 23 prometido vender y ceder dichas participaciones a
 24 los señores CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA,
 25 BARNEY NICOLAS JACOME SANTAMARIA, JORGE MONTALVO
 26 CHIRIBOGA, SANDRO ARCADIO DAZA BRAVO, DEXI
 27 MARJORIE VALERO ZAMBRANO, luego de que ellos me
 28 paguen el precio pactado de CINCUENTA Y SEIS MIL



1 SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA más el interés del siete coma
3 ochocientos trece por ciento anual sobre el saldo
4 adeudado de dicho precio, esto es sobre CUARENTA
5 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que
6 se me adeuda y que debe ser pagado en el plazo de
7 treinta y seis meses contados a partir del cinco
8 de junio del dos mil seis de acuerdo con el
9 convenio suscrito mediante escritura pública
10 otorgada el quince de agosto del dos mil seis
11 ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón
12 Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar. d) Soy
13 también propietario de CIENTO CINCUENTA Y SEIS
14 (156) participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una en el capital
16 social de la Compañía INDUHORST CIA. LTDA., que
17 asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA. Tales participaciones
19 equivalen al setenta y ocho por ciento del
20 capital de la Compañía. Al igual que en el caso
21 anterior he prometido ceder dichas
22 participaciones a los mismos mencionados
23 promitentes compradores luego de que ellos paguen
24 el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el siete coma
26 ochocientos trece por ciento de interés anual en
27 el plazo de treinta y seis meses contados a
28 partir del cinco de junio del dos mil seis, según



1 convenio suscrito mediante escritura pública
2 celebrada el quince de agosto del dos mil seis
3 ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Doctor
4 Ignacio Jiménez Villamar. e) Soy también
5 propietario de SETECIENTAS (700) participaciones
6 de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
7 cada una en el capital social de la Compañía
8 MAQUINAS PARA EL AGRO MAQRO CIA. LTDA., que
9 asciende a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMERICA y que equivalen al setenta por ciento
11 del capital de la Compañía. También he prometido
12 vender, estas participaciones a Marco García
13 Sangoquiza, Galo Cocha Villacís y Felipe Román
14 Ramírez, luego de que ellos paguen el precio de
15 NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA, más el siete coma ochocientos trece por
17 ciento de interés anual sobre el saldo adeudado
18 de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que
20 debe pagarse en cuarenta y ocho meses contados
21 del uno de agosto del dos mil seis,
22 en el convenio suscrito mediante escritura
23 pública celebrada el veintidós de agosto del dos
24 mil seis, ante el Notario Cuarto Suplente del
Cantón Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar.
QUINTO: Durante un corto periodo en que estuve
disgustado con la señora Verónica Mariela Wan
Villegas con el exclusivo fin de evitar



1 eventuales problemas se suscribió una declaración
2 en agosto del dos mil tres que, naturalmente
3 quedo sin efecto ya que la unión de hecho ha
4 continuado hasta estos días y espero que continúe
5 hasta mi muerte. SEXTO: De acuerdo con el
6 convenio suscrito con su madre, en el Tribunal de
7 Menores de Quevedo, la menor Anna Natalie Marzahn
8 Sandoval se encuentra bajo mi custodia y tenencia
9 desde el treinta de abril del dos mil uno.
10 SEPTIMO: Adicionalmente a las acciones y
11 participaciones enumeradas en la cláusula
12 anterior mantengo como bienes personales varios
13 muebles y enseres de oficina y de vivienda, un
14 automóvil marca AUDI modelo del año mil
15 novecientos noventa y dos y una póliza de
16 inversión en el Banco Centro Mundo, por un valor
17 de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA. OCTAVO: Sin perjuicio de los legados
19 que más adelante señalo, designo como mis únicos
20 herederos universales a mis hijos: Anna Natalie
21 Marzahn Sandoval y Eric Alejandro Marzahn Wan y a
22 la señora Verónica Mariela Wan Villegas, con
23 quien mantengo unión de hecho. Estos herederos
24 tendrán derecho de acrecer entre ellos si es que
25 alguno fallece antes que yo. NOVENO. Libre y
26 voluntariamente efectuó las siguientes
27 asignaciones: a) A mi hija Anna Natalie Marzahn
28 Sandoval le lego lo siguiente: UNO) El



NOTARIA PUBLICA DE LA
PROVINCIA DE QUEVEDO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
01/04/2003

1 veinticinco por ciento de las participaciones en
2 la compañía CAPACITACION Y OPERACIONES
3 PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI
4 CIA. LTDA., esto es, TRES MIL (3.000)
5 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMERICA cada una. DOS) El diez por ciento de
7 las acciones de la compañía LA QUINTA S.A., esto
8 es, TRESCIENTAS (300) acciones de CUATRO DOLARES
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y,
10 TRES) La suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
11 VEINTIUN DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los créditos
13 por cobrar a los promitentes cesionarios de
14 participaciones. Estos legados los efectúo bajo
15 la condición y supuesto de que mientras la
16 legataria sea menor de edad no sean administrados
17 por su madre, para lo cual designo como curador
18 al señor Ramiro Enrique Muñoz Buchelli, quien
19 tomará posesión de su cargo de curador
20 inmediatamente después de mi muerte y
21 administrará los bienes legados en beneficio
22 exclusivo de mi mencionada hija hasta que ella
23 llegue a la mayoría de edad. b) Legó a mi hijo
24 ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, el cincuenta por
ciento de las acciones de la compañía LA QUINTA
A., esto es UN MIL QUINIENTOS (1.500) acciones
de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA cada una y la suma de TREINTA Y CINCO MIL



1 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON
2 OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, de los valores por cobrar a
4 los diferentes promitentes cesionarios de
5 participaciones. Naturalmente le corresponderá a
6 la madre de este menor el ejercicio de la patria
7 potestad y representación legal hasta que el
8 llegue a la mayoría de edad. c) A la señora
9 Verónica Mariela Wan Villegas, mi conviviente, le
10 lego el cuarenta y cinco por ciento de las
11 participaciones de la Compañía CAPACITACION y
12 OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E
13 INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., esto es CINCO MIL
14 CUATROCIENTOS (5.400) participaciones de UN DÓLAR
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, le
16 lego también el siete por ciento de las acciones
17 de la Compañía LA QUINTA S.A., esto es,
18 DOSCIENTOS DIEZ (210) acciones de CUATRO DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una y, le
20 lego SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS
21 DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la suma por
23 cobrar a los promitentes cesionarios. d) Declaro
24 que mi hija Anna Natalie Marzahn Sandoval tendrá,
25 mientras mantenga la propiedad del total de las
26 acciones legadas de la compañía LA QUINTA S.A.,
27 el derecho de vivir en el terreno de propiedad de
la compañía LA QUINTA S.A., cuando ella decida



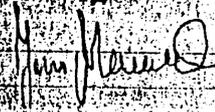
1 vivir con su hermano y con la señora Verónica
 2 Mariela Wan Villegas. Naturalmente, ella podrá
 3 recibir las visitas de sus familiares maternos y
 4 amigos quienes sin embargo no podrán usar ni
 5 aprovechar el terreno ni sus instalaciones, sin
 6 el permiso exclusivo de quien ejerza la gerencia
 7 de la Compañía LA QUINTA S.A. e) Mi hijo Eric
 8 Alejandro Marzahn Wan deberá mantener la
 9 integridad del terreno de LA QUINTA S.A., como
 10 sede de la familia, obligación que la tendrá su
 11 Madre mientras Eric sea menor de edad. DECIMO:
 12 Adicionalmente, efectúo los siguientes legados:
 13 a) A mi empleada Nidiá Barba Niz le lego la suma
 14 de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 15 AMERICA, con el fin de que los invierta en la
 16 construcción de su casa, monto que para su
 17 correcto uso será administrado por la señora
 18 Verónica Mariela Wan Villegas, mientras se
 19 tenga la relación laboral, debiendo en todo
 20 caso recibir dicha suma con intereses calculados
 21 desde mi muerte si es que las relaciones de
 22 trabajo terminan. Naturalmente, mientras el
 23 dinero permanezca en poder de Verónica Wan
 24 Villegas o administrado por ésta, debe ganar el
 25 interés legal a favor de la legataria. b) A Jael
 Barba Niz, hija de la mencionada empleada de la
 casa, le lego la cantidad de DOS MIL DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será

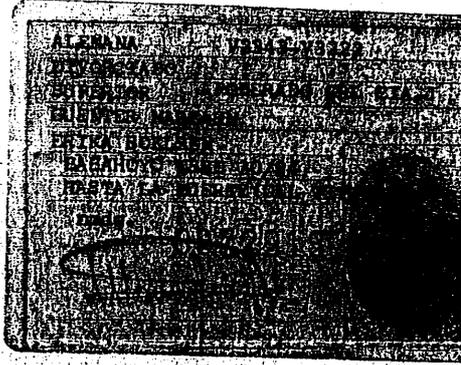


1 administrada por la señora Verónica Wan Villegas,
2 mientras se mantenga la relación de trabajo con
3 la señora Nidia Barba Niz y que será entregada el
4 momento que termine tal relación de trabajo con
5 sus respectivos intereses en la forma indicada en
6 el legado anterior. c) Legó al señor Ramiro Muñoz
7 Bucheli la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la destinará a la
9 educación de sus hijos. d) Legó a la señora
10 Verónica Wan Villegas todos los muebles de
11 oficina y de casa así como el auto Audi, placa
12 setecientos ocho, año: mil novecientos noventa y
13 dos. Dispongo que ella transfiera la suma de
14 VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO
15 DOLARES VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a mis parientes que
17 viven en Alemania y que son Gaby Devita y Miriam
18 Devita. DECIMO PRIMERO: Las asignaciones hechas a
19 mis hijos se imputarán a sus legítimas y a la
20 cuota de mejoras y en lo que corresponda a la
21 parte de libre disposición. Las asignaciones
22 hechas a la señora Verónica Mariela Wan Villegas
23 se imputarán a sus derechos como conviviente
24 especialmente a la porción conyugal y, en lo que
25 excediere a la parte de libre disposición. Las
26 asignaciones a los otros legatarios se imputaran
27 a la parte de libre disposición. DECIMO SEGUNDO:
28 Declaro expresamente que no he otorgado ningún



U. 11000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
IDENTIDAD 120409179-5
 Cedula de
JENS HORST MARZAHN BOESEN
5 DE JULIO DE 1943
ZOPPOT ALEMANIA
 EXT. REG. 23-16144-45945
QUITO 1994EXT. M. D. G. 084


Espacio En Blanco



Espacio En Blanco



(10) DICE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DISEÑO: _____
 CIUDADANIA: _____
 NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____
 SEXO: _____
 ESTADO CIVIL: _____
 FIRMADO: _____
 FECHA: _____



(11) ONCE (w)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
 FECHA DE NACIMIENTO: 24 OCTUBRE 1948
 LUGAR DE NACIMIENTO: INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 CÉDULA: 001-0263 00791
 INBABURA/IBARRA/SAGRARIO 1948



ECUATORIANA ***** A3333A1122

VIUDO YOLANDA YANET LEGN LOPEZ
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 EZEQUIEL MONTALVO
 CARMEN CHIRIBOGA
 QUEVEDO 12/01/2000
 12/01/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

206-8334 11119476
 14487 CISEL4
 MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
 14/11/2004 V.M.P.E.



CIUDADANIA 170761282-4
CASTRO VERGARA CARLOS FERNANDO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
15 FEBRERO 1963
004-005E 01401 M
LOS RIOS/QUEVEDO
QUEVEDO 1963



EQUATEL IANA***** EEB491484
DABAD MELBA BOFANA VALDIVIAZO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL CASTRO
ELIDA VERGARA
QUITO 18 11/2004
REN 1332813

Manuel Castro



COMUNIDAD DE EDUCACION
INDUSTRIAL, EMPRESAS ELECTRICAS
TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO DE VOTACION



Espacio En
Blanco



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENDULACION
 ARQ. 1000 TOMO 210 ACTA N. 597
 CERTIFICO Que la presente fotocopia
 Es igual al original que reposa en el
 Archivo de esta Jefatura Cantonal
 14-10-2008

[Handwritten Signature]
 Jefe de Archivos
 REGISTRO CIVIL DE QUEVEDO



NOTA: CUENTA DEL CANTON QUEVEDO
 DNY FN de conformidad con la ley de
 18 de febrero de 1994, la Ley de
 Identificación y Registro Civil del
 27 de febrero de 1994, la Ley de
 16 de octubre de 2006.
 Df. Ignacio Jimenez V.
 NOTARIO SUPLENTE

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENDULACION
 COMA INTERNA
 FUNCION [] MANEJO [] DEPÓSITO []

1 testamento anteriormente y que en el eventual
2 caso de que llegare a aparecer uno anterior,
3 expreso, como es mi voluntad, que se lo revoque,
4 expresando de tal manera que las disposiciones
5 contenidas en este testamento son las que deseo
6 que rijan después de mis días.- DECIMO TERCERO:
7 Designo como mi Albacea testamentario con
8 tenencia de bienes y sin necesidad de que rinda
9 caución, al señor Ramiro Enrique Muñoz Buchelli,
10 quien deberá posesionarse inmediatamente y durará
11 en el ejercicio del cargo todo el tiempo
12 necesario hasta que se ejecute en su totalidad
13 las disposiciones testamentarias y en
14 consecuencia, haga cumplir mi voluntad, expresada
15 claramente en este testamento.- HASTA AQUI LAS
16 DECLARACIONES Y DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS. Yo,
17 el Notario, leí este testamento íntegramente y en
18 voz alta al Testador, en presencia de los tres
19 testigos instrumentales. Mientras lo leí estuvo
20 el otorgante a la vista, de manera que tanto yo,
21 Notario, como dichos tres testigos así lo
22 vimos como le oímos y le entendimos todo el
23 sentido y sentido de sus declaraciones y
24 disposiciones habiéndose ratificado en todo lo
25 expuesto. Para constancia firma el Testador en
26 presencia de los tres testigos que son: el señor
27 Lorge Montalvo Chiriboga, viudo, mecánico
28 automotriz de cincuenta y seis años de edad;

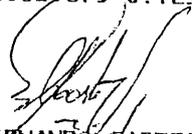


1 Carlos Fernando Castro Vergara, casado y de
2 cuarenta y dos años de edad; Luis Felipe Román
3 Ramírez, divorciado de cuarenta y nueve años de
4 edad, todos ecuatorianos y domiciliados en
5 Quevedo idóneos y conocidos por mí, quien también
6 suscriben el presente documento junto conmigo el
7 Notario. A este testamento concurrimos desde el
8 principio hasta el fin, en un solo acto y sin
9 interrupción alguna, el Testador señor Jens
10 Marzahn, los prenombrados testigos y el
11 infrascrito Notario, de todo lo cual doy fe.-
12

13 
14
15 JENS HORST MARZAHN BOELSEN
16 C.C.No.120409179-5. TESTADOR

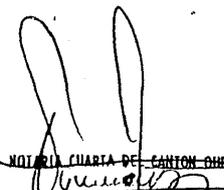
17 
18
19 JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
20 C.C.No.120029879-0. TESTIGO



21 
22
23 CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA
24 C.C.No.170761282-4. TESTIGO



25 
26
27 LUIS FELIPE ROMAN RAMIREZ
28 C.C.No.170446834-5. TESTIGO


NOTARIO CUARTA DE CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jimenez
NOTARIO SUPLENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO QUE OTORGA EL SEÑOR JENS HORST MARZAHN BOELSEN QUE SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "TERCERA COPIA" QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE HOY DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.

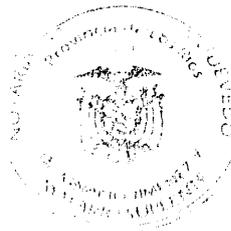


NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUEVEDO
[Signature]
Dr. Ignacio Jimenez
NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, dentro del Juicio No.409-2006, queda inscrito el Testamento Solemne Abierto bajo el No.133 en el Registro Mercantil y anotado al No.4949 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 14 del 2006



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO
[Signature]
Ab. Hugo Cabezas



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresa, con cédula de ciudadanía **No. 120385975-4**, a Ud., con el debido respeto manifiesto:

Con el ciudadano alemán **JENS HORST MARZANH BOELSEN**, desde inicios del mes de noviembre del año dos mil mantuve convivencia marital estable y monogámica hasta la fecha de su fallecimiento que ocurrió en esta ciudad de Quevedo, el veintinueve de Septiembre del presente año dos mil seis, como se desprende de su partida de defunción que acompaño, y en dicha convivencia marital procreamos en común un hijo que responde a los nombres de **ERIC ALEJANDRO MARZANH WAN**, a la fecha de 3 años de edad cumplidos.

Mi prenombrado conviviente, en fecha trece de septiembre del 2006, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto suplente del Cantón Quevedo, procedió a otorgar testamento solemne abierto a favor de sus hijos menores de edad, **ANNA NATALIE MARZANH SANDOVAL** y de **ERIC ALEJANDRO MARZANH WAN** y así también a mi favor y de otros, que están mencionados en dicho testamento abierto en el cual designó como albacea testamentario al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**.

Por el fallecimiento del prenombrado testador, se va a proceder a inscribir el referido testamento, para lo cual es necesario que previamente el nombrado albacea acepte el cargo, conforme el **Art. 1297 del Código Civil**, en donde se determina que el Juez a instancia de cualquiera de los interesados en la sucesión, señalará un plazo razonable dentro del cual comparezca el albacea a aceptar su cargo, o excusarse de servirlo y podrá el Juez, en caso necesario, **completar con una sola vez el plazo.**

Con estos antecedentes comparezco y solicito que se proceda a notificar al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI** con el nombramiento de albacea constante del testamento abierto que acompaño, otorgándole el plazo que fuere pertinente.



Al mencionado señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI se le notificara en su domicilio que lo tiene en el Km. 1½ de la Vía Quevedo Valencia, margen derecho que indicare personalmente.

Que se me notifique en la Casilla Judicial No. 138.

El trámite es de Jurisdicción Voluntaria.

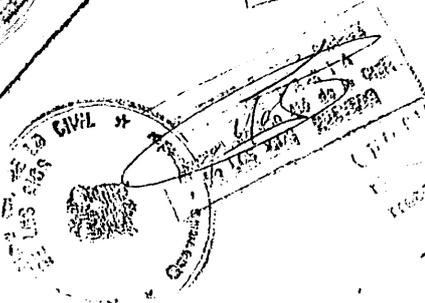
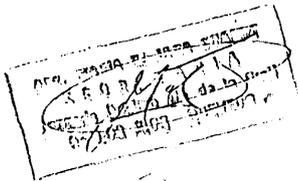
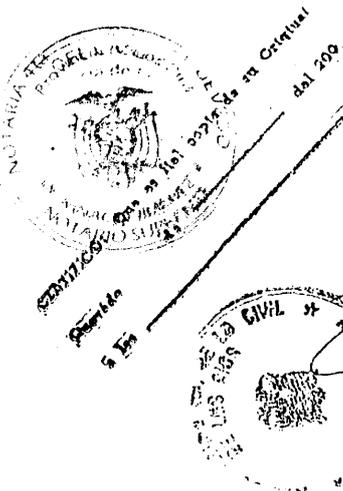
La cuantía es indeterminada.

Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es justicia,


Jorge Cristóbal Ballesteros
ABOGADO
Calle No. 135 de los Ríos

Presentado en Quevedo hoy lunes veintitrés de Octubre del -
año dos mil seis, a las once horas, con una escritura, cédula
en copia y tasa judicial. Certifico.



Que en el sorteo...
conceder al Sr. Luis...
[Signature]

SALA DE SORTEO
Quevedo

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 01 del 2006; las 15h00.

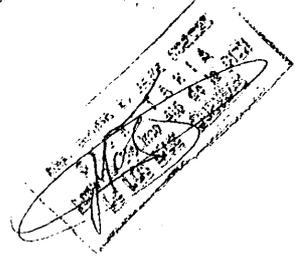
Vistos: En mi calidad de Juez Tercero de lo Civil de Los Rios, encargado de esta judicatura, conforme consta del oficio No. 737-CNJDDL-2006 de fecha 06 de Septiembre del 2006, copia certificada del cual se manda a agregar a los autos, avoco conocimiento de la demanda presentada por VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, que por ser clara y reunir los requisitos de ley se la admite al trámite especial de jurisdicción voluntaria y consiguientemente se dispone notificar con la misma al señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, concediéndole el plazo de cinco días para que acepte o rechace la designación de albacea que a su favor ha hecho el ciudadano alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN en el testamento acompañado. Notifíquese al mencionado ciudadano en el lugar indicado.- Notifíquese a la actora en la Casilla Judicial señalada.- **Hágase saber.**

Certifico:



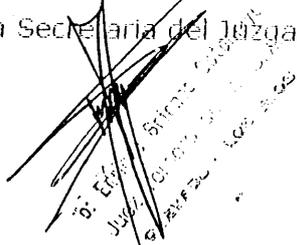
Algo Enrique B. Bionnes S. Juez Tercero de lo Civil Encargado de lo Cuarto Decimo Cuarto de lo Civil Quevedo Los Rios Ecuador

Notario
CARRERA: Quevedo, Noviembre 01 del 2006



En Quevedo, el día jueves de Noviembre del año dos mil seis, a las diez horas, ante el señor Juez encargado de este Juzgado, Abogado Enrique Briones Sotomayor e infrascrita Secretaria del Juzgado, Abogada Maria Jara Suárez, compareció el señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, portador de la cédula de ciudadanía número 090341935-6, de cincuenta y siete años de edad, con el objeto de tomar posesión del cargo de Albacea de bienes, para lo cual ha sido designado en el testamento otorgado por el ciudadano Alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN y para lo cual se ha señalado este día y hora. Al efecto, el compareciente manifiesta que no obstante de que en su escrito presentado en este trámite manifiesta su expresa aceptación del cargo como Albacea de bienes referido en el testamento en referencia, en el presente acto se ratifica en la aceptación de dicho cargo y que promete cumplir en toda forma legal con esa función. Con lo que termina la diligencia y en consecuencia firman el señor Juez, el Albacea designado y la suscrita Secretaria del Juzgado que certifica.

El Juez,

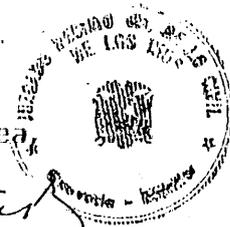


Dr. Enrique Briones Sotomayor
Juez Encargado del Juzgado
de Quevedo - P.R.

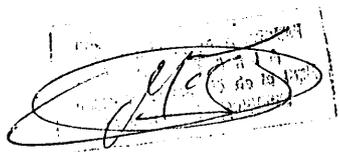
El Albacea,



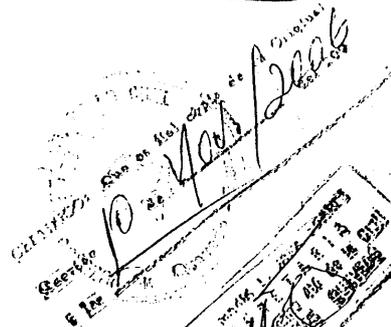
Ramiro Muñoz Buchelli



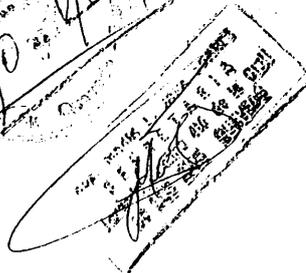
La Secretaria,



Maria Jara Suárez



SECRETARÍA
DE
6 DE
6 DE



Maria Jara Suárez

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 7 del 2006; las 16H00.

Vistos: Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, con el cual indica que acepta el cargo de albacea de bienes designado en el testamento otorgado por el ciudadano Alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN, por lo que proveyendo dicho escrito se señala el día jueves 9 de noviembre del presente año dos mil seis, a las diez horas para que el mencionado Albacea comparezca a este despacho y tome posesión del cargo. Hecho que sea, se dispone que copia certificada del petitorio de la actora y lo actuado sobre el mismo, formen parte de la escritura que contiene el referido testamento y así también forme parte de la matriz del mismo, para lo cual se deberá remitir al Notario Cuarto de este Cantón.- **Hágase saber.**

Certifico:

D. Enrique Briente Sotomayor
Juzgado Tercero de lo Civil
Quevedo - Los Rios



En Quevedo, el siete de Noviembre del año dos mil seis, a las diecisiete horas y cinco minutos notifiqué con la providencia

que se le concede a la actora Verónica Mariela Van Villegas, por la dejé en la casilla judicial No.138.Certifico.



ENTREGADO con el parte de
Quevedo 10 de Nov. 2006
12





JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 21 del 2006; las 10H00.

Vistos: Por el sorteo realizado y haberse pagado la tasa judicial correspondiente, avoco conocimiento de la demanda que antecede presentada por VEPONICA MARIELA WAN VILLEGAS, que por ser clara y reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite de jurisdicción voluntaria y en lo principal, por manifestar la accionante que con el testamento que adjunta, otorgado el trece de Septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, por el ahora fallecido HENS HORTS. MARZAHN BOELSEN, en el cual se ha designado como Albacea de Bienes al señor RAMIRO ENRIQUE MUNOZ BUCHELLI y que confeso se ha procedido a dar cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 1297 del Código Civil, esto es, el de notificar con dicha designación al mencionado Albacea quien ha aceptado el cargo, conforme se desprende de las copias certificadas que se han anexado al testamento, y por lo mismo se considera que el petitorio de la actora es procedente y en consecuencia, se

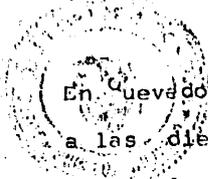
ordena que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón realice el referido recanamiento, para lo cual se lo deberá notificar con esta providencia. Como el Secretario titular de este Juzgado se encuentra con licencia, al tenor del Art. 119 de la Ley Orgánica de la Función Judicial se designa Secretaria interina a la Licenciada Blanca Feliz Desiderio, Ayudante Uno de este Juzgado, para este efecto presente firma con el suscrito Juez.

Hágase saber



[Handwritten signature]
Blanca Feliz Desiderio
Ayudante Uno de este Juzgado





En Quevedo, el veintiuno de Noviembre del año dos mil seis,
 a las dieciseis horas notifiqué con la providencia que antecede a la actora Verónica Mariela Wan Villegas por boleta, que la entregue a su Abogado Defensor en este Despacho. Certifico.

[Handwritten signature]
 Desiderio
 AYUDANTE JUDICIAL
 J. J. Jimenez
 Secretario AD - RCG

En Quevedo, el veintidos de Noviembre del año dos mil seis,
 a las diez horas notifiqué con la providencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo, Abogado, Hugo Cabezas Moncayo, en su persona. Certifico.

[Handwritten signature]
 Desiderio
 AYUDANTE JUDICIAL
 J. J. Jimenez
 Secretario AD - RCG

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN QUEVEDO
[Handwritten signature]
 Ab. Hugo I. Cabezas Moncayo

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, dentro del Juicio No.409-2006, queda inscrito el Testamento Solemne Abierto bajo el No.133 en el Registro Mercantil y anotado al No.4949 del Libro Répertorio, en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 14 del 2006



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN QUEVEDO
[Handwritten signature]
 Ab. Hugo I. Cabezas Moncayo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO.- DOY FE:
QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY
NOTARIAL VIGENTE Y, A PETICION ESCRITA DE LA
SEÑORA VERÓNICA WAN VILLEGAS, PATROCINADA POR
EL ABOGADO JORGE CRISTÓBAL BALLESTEROS VACA,
CON REGISTRO PROFESIONAL NUMERO CIENTO
VEINTICINCO. LOS RIOS. **PROTOCOLIZO:** EL
EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA INSCRIPCIÓN DE
TESTAMENTO OTORGADO POR EL CIUDADANO ALEMAN
JENS HORST MARZAHN BOELSEN. DOCUMENTOS QUE
CONSTAN EN VEINTIDÓS FOJAS UTILES, QUE
INCORPORO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
A MI CARGO, EN ESTA FECHA, **QUEVEDO,**
VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON Q'VEVEDO
Ignacio Jimenez V.
Dr. Ignacio Jimenez V.
NOTARIO SUPLENTE

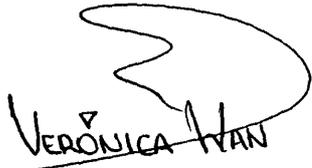
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE
PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA "PRIMERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN
LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL VEINTINUEVE DE ENERO
DEL DOS MIL SIETE.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON Q'VEVEDO
Ignacio Jimenez V.
Dr. Ignacio Jimenez V.
NOTARIO SUPLENTE



1 representa en calidad de Curador de Bienes
2 designado de la menor de edad ANNA NATALIE
3 MARZAHN SANDOVAL, los mismos que firman y se
4 ratifican de lo manifestado, ante la
5 presencia del señor Notario. Documentos
6 habilitantes incorporados, de todo lo cual
7 doy fe.

8
9
10 
11 ~~VERÓNICA MARIELA WAN~~

12 VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS
13 C.C.No. 120385975-4. DECLARANTE

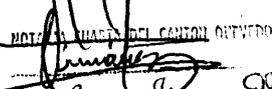
14
15 
16 RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI
17 C.C.No. 090341935-6. DECLARANTE

NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO

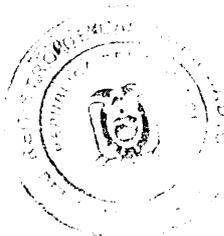
Dr. Ignacio Jimenez
NOTARIO SUPLENTE



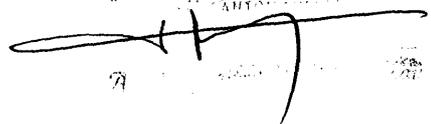
18 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE OTORGO ANTE
19 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMERA" QUE LA
20 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE
21 HOY VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SIE.
22

23
24
25 
26 Dr. Ignacio Jimenez
27 NOTARIO SUPLENTE
28

CERTIFICO: Que la Posesión Efectiva, constante del acta notarial que antecede, queda inscrita bajo el No.740 en el Registro de Propiedades y anotada al No.1843 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Mayo 9 del 2007



REGI
ANTO
7

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a vertical stroke intersecting it near the right end.

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

GENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo dieciocho Numeral segundo de la Ley Notarial vigente; y a la petición presentada, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo el **ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC ALEJANDRO MARZHAN WAN Y RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN, que anteceden.-** Guayaquil, veinticuatro de Mayo del dos mil siete.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil